

ES6180014 Salado de Lebrija- Las Cabezas



Arroyo Salado de Lebrija.
Autores: D. Cabello, T. de Diego, M.C. Martín y M.I. Cerrillo

1. Figura Red Natura 2000

Zona Especial de Conservación (ZEC)

Espacio propuesto como Lugar de Interés Comunitario en diciembre de 2000.

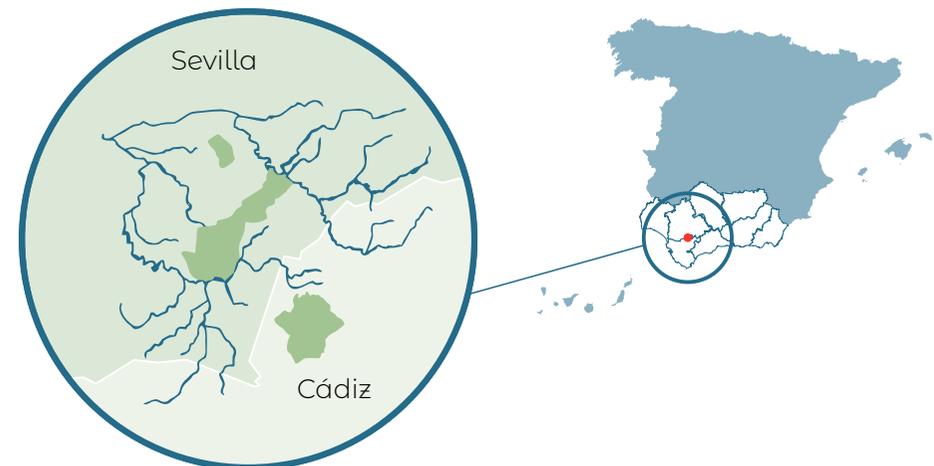
Declarado como Zona Especial de Conservación mediante el Decreto 113/2015, de 17 de marzo.

2. Ámbito territorial

Términos municipales: Jerez de la Frontera y Espera (Cádiz); Ultrera, Las Cabezas de San Juan, Lebrija y El Cuervo de Sevilla (Sevilla)

Superficie: 405,38 ha

Localización:



■ ZEC

3. Medidas de Conservación

Plan de Gestión

Aprobado por la Orden de 12 de mayo de 2015.

4. Valores ambientales

Vegetación y flora relevante

La serie de vegetación más extendida son los encinares de *Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae* S. Faciación típica.

Como vegetación riparia se puede encontrar espadañal *Typho-Schoenoplecteto glauci* S., en contacto con las zonas más húmedas, mientras que en la parte más externa, sometida a largos periodos de sequía, aparece un tarayal hispalense de *Elymo repentis-Tamariceto canariensis* S.

Destaca también la serie de las saucedas atrocinéreas, que contacta con las fresnedas. En suelos arcillosos puede desarrollarse una chopera blanca, y si los cursos de agua sufren fuertes oscilaciones de caudal y estiaje, surgen los tarayales subhalófilos.

Fauna relevante

Destaca la presencia de peces como el salinete (*Aphanius baeticus*), anfibios como el sapillo moteado ibérico (*Pelodytes ibericus*), el endemismo de la península ibérica, y aves como la canastera común (*Glareola pratincola*).

Hábitat de interés comunitario (HIC)

Se han identificado tres HIC, ninguno de ellos de carácter *prioritario*. De ellos, está calificado como *hábitat muy raro* los Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320).

Prioridad de conservación

- Ecosistema fluvial
- Peces del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats)
- Hábitats fluviales del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats)



Más información

www.juntadeandalucia.es/RedNatura2000